

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de las diputadas Loreto Carvajal Ambiado, Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Carolina Marzán Pinto, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irarrázabal, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Gael Yeomans Araya y del diputado Pablo Vidal Rojas, que declara el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio.  
**BOLETÍN N° 12.344-34.**

---

HONORABLE SENADO:

La Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género informa acerca del proyecto de ley aludido, iniciado en moción de las Diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado, Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Carolina Marzán Pinto, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irarrázabal, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Gael Yeomans Araya y del Diputado señor Pablo Vidal Rojas.

**La Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley en su primer informe, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala en sesión de 17 de diciembre de 2019.**

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Declarar el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio, visibilizando de esta manera el delito de femicidio como la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

Asimismo, se dignifica la memoria de aquellas mujeres que han sido víctimas de femicidio, se reconoce el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres y se promueve su prevención desde el ámbito educativo y de las organizaciones sociales.

-----

A la sesión en que se analizó esta propuesta legal asistieron, además de los miembros de la Comisión y especialmente invitadas, en representación de la Coordinadora 19 de diciembre, las señoras Victoria Bermúdez, Claudia Neira y Karen Navarrete y en representación de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Asociación Nacional de Magistrados, la Comisionada señora María Soledad Santana y la señora Isabel Margarita Zúñiga.

También estuvieron presentes la Jefa de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Carolina Contreras. De la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN): la Analista, señora Pamela Cifuentes. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Asesora, señora Trinidad Sáinz. Del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género: De Corporación Humanas: la Abogada, señora Camila Maturana. Los asesores parlamentarios: De la Senadora Allende, el señor Rafael Ferrada. De la Senadora Aravena, la señora Francisca Phillips. De la Senadora Muñoz, la señora Valery Ruiz, la señora Andrea Valdés y el señor Leonardo Estradé. De la Senadora Provoste, la señora Gabriela Donoso y de la Diputada Hernando, el señor Rodrigo San Juan.

## **ANTECEDENTES**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES JURÍDICOS**

La Constitución Política de la República, especialmente su artículo 63, N°5).

### **II. ANTECEDENTES DE HECHO**

La moción que da origen al proyecto de ley en estudio fundamenta su propuesta legislativa en las siguientes consideraciones:

Reconoce que en la última década se ha avanzado significativamente en la protección y fomento de los derechos de las mujeres y en la instalación dentro del debate público de ciertas prácticas normalizadas y socialmente aceptadas durante décadas, pero que, sin embargo, implicaban un menoscabo en la dignidad de las mujeres, tales como el acoso en todas sus manifestaciones, el maltrato, la cosificación del cuerpo femenino e incluso, el empleo de un lenguaje machista.

Agrega que la introducción del concepto "femicidio" a nuestro ordenamiento jurídico, para referirse de manera legal y como un delito individual al asesinato de una mujer bajo ciertas circunstancias, refleja lo anteriormente señalado.

Dicha situación, destaca, no es más que el resultado de una incansable lucha feminista de reivindicación a los derechos de las mujeres, que se manifiesta como respuesta a una sociedad machista que durante muchos años avaló la violencia contra la mujer e incluso, cerró los ojos ante situaciones brutales, tales como la pérdida de la vida de una mujer en manos de su pareja.

La moción recuerda el lamentable caso de Javiera Neira Oportus, una niña de 6 años asesinada de manera atroz por su padre, Alfredo Cabrera, quien la lanzó desde un séptimo piso, para posteriormente intentar asesinar a la madre de la menor, Claudia Oportus. Este hecho

repudiable ocurrió el 19 de diciembre de 2005 y se transformó en un ícono por la lucha contra el femicidio marcando un antes y un después en la concepción social que se tiene respecto al tema.

Las autoras de la iniciativa de ley responden a la pregunta ¿Para qué un día nacional contra el femicidio? de la siguiente manera:

Para hablar de femicidio y que el femicidio se incorpore en el imaginario social como una posibilidad real de la que ninguna está a salvo.

Para que las mujeres sean oídas. Para que el femicidio, como un tipo de violencia específica tenga un lugar en las organizaciones sociales, en la academia, en el calendario y en la legislación.

Para recordar a las mujeres, niñas y niños asesinados por femicidio. Para que las batallas ganadas por el feminismo se incorporen a la construcción de memoria feminista y social. Contar con un día contra el femicidio presiona a la sociedad civil, a los medios de comunicación, al Estado y al gobierno a desnaturalizar la violencia contra las mujeres y niñas e interpela a legislar, financiar y optimizar el funcionamiento institucional existente en materia de prevención y reparación de la violencia extrema.

Finaliza la moción manifestando que urge un cambio legislativo y cultural.

-----

## **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR**

### **SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2020**

La Comisión Especial escuchó a la representante de la Coordinadora 19 de diciembre, señora Claudia Neira y a la representante de la Coordinadora de Derechos Humanos y Género de la Asociación Nacional de Magistrados, señora María Soledad Santana.

#### **REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA 19 DE DICIEMBRE, SEÑORA CLAUDIA NEIRA OPORTUS**

La señora Claudia Neira Oportus primeramente informó a la Comisión Especial ser la mamá de Javiera Neira Oportus, quien a los seis años de edad fue asesinada por su padre en una forma de castigo-femicidio el año 2005, época en que el Movimiento Feminista existente hizo propia la causa de la muerte de Javiera, obteniéndose -gracias a la acción del movimiento- una sentencia de cadena perpetua calificada contra el femicida y también la atención de los medios de comunicación, los que dieron un tratamiento adecuado al tema.

Respecto a la iniciativa de ley destacó su importancia en cuanto permite visibilizar el femicidio, de manera que la sociedad chilena empiece a hablar de este crimen brutal. Es así que la Coordinadora después de un trabajo arduo con las familias afectadas, ha

llegado a la conclusión de que el femicidio es un mecanismo de control social, coactivo, en contra de las mujeres, por medio del que se delimita el actuar de las mujeres.

Una evidencia de lo anteriormente expresado se consignó en el libro que lanzaron el año 2019, que contiene una serie de relatos, principalmente de madres de mujeres asesinadas, donde el hilo común es que todas aquellas muertas habían intentado terminar la relación que las unía al asesino femicida y cuando lograban ponerle fin habían sido asesinadas.

Añadió que es urgente despachar este proyecto de ley para que no sólo se hable por la ciudadanía de las mujeres asesinadas, sino que también de aquellos niños y niñas muertos, como es el caso de Yiny Sandoval Reyes, quien fue asesinada en Temuco junto a sus tres hijos Daniel, Ignacio y Valentín.

Aclaró que la Coordinadora además quiere desmitificar conceptos errados que dan fundamento a la naturalización del femicidio, como "la mató por celos" y otros, porque el crimen pasional no existe, puesto que lo que sí existe es el femicidio, y se debe reconocer el horror y el ensañamiento que recae sobre el cuerpo de las mujeres como la peor forma de dominación y aniquilación cuyo único propósito es conservar el orden patriarcal.

Informó que el 19 de diciembre de 2019 se conmemoró como el Día contra el Femicidio, desde Arica a Punta Arenas, con más de 65 territorios que organizaron en forma autónoma dicha conmemoración y más de 70 organizaciones mayoritariamente feministas que a su vez reflejaron con distintos actos ese quehacer.

Por lo tanto, comentó que se está instalando en el ámbito de los derechos humanos la muerte de mujeres por el femicidio, conocimiento y denuncia que va a ir permeando a todos los estratos sociales.

Agregó que la publicación en el Diario Oficial de la ley N°20.480, el 14 de diciembre de 2010, conocida como Ley del Femicidio, ha sido un aporte para poder tener acceso a las estadísticas de dicho delito, el que -en todo caso- se tipificó de una manera muy restringida con el objetivo de proteger a las mujeres que viven al interior de una familia, y se dejó afuera a todas aquellas que no tienen una relación estable. Esto último ha significado que un 30% de los femicidios no reconocidos como tales han ocurrido respecto de mujeres que no tenían una relación estable con los hombres.

En vinculación con lo precedentemente manifestado, indicó que en San Vicente de Tagua Tagua se está llevando a efecto el juicio oral por el femicidio de Marisol López Jorquera, que estaba embarazada de su pareja, la que cuando fue a informarle de su embarazo fue asesinada por dicho varón. La causa no está tipificada como femicidio, puesto que no existía una relación formal o estable entre ellos.

Recalcó que al hablarse de femicidio no se habla en abstracto, porque existen suficientes muertes de mujeres, de niños y niñas asesinadas en ese contexto, lo que delata una sociedad que no está

sana y que al conocer de estos casos no se conmueve. De ahí la importancia del inciso segundo del artículo 2° que posibilita que los establecimientos educacionales, las organizaciones sociales y de la sociedad civil puedan realizar actos y/o actividades conmemorativas en esta fecha, contribuyendo especialmente a prevenir y erradicar toda violencia contra las mujeres y como una forma de reparación digna para quienes han sido víctimas de femicidio.

Reiteró la importancia de hablar y de comentar sobre la realidad del femicidio, conociendo el rostro de las mujeres y sus niños y niñas que mueren de esta manera tan terrible, para así poder dar inicio al combate contra este flagelo.

Señaló que, de acuerdo al último estudio realizado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en diez años han sido asesinadas 515 mujeres por el femicidio que regula actualmente el Código Penal, a lo que se debe sumar el 30% de cifra negra que no se encuentra considerada y que se refiere a las relaciones no estables, por lo que se podría decir que en Chile se mata a 6 mujeres por femicidio al mes.

Finalmente, Claudia Neira Oportus, expresó su preocupación por la mantención en el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (BOLETÍN N°11.077-07) de las medidas cautelares que se aplican en la actualidad, porque implican un riesgo de muerte para las mujeres, ya que generalmente son asesinadas 60 días después de dictaminarse la medida cautelar, puesto que el femicida que ha mantenido una relación de violencia por años en total impunidad al verse enfrentado a la medida cautelar asesina a la mujer, ya que se percata que será controlado por la justicia.

La Senadora señora Provoste declaró que era muy preocupante que iniciativas de ley relacionadas con el maltrato, la muerte y la protección de las mujeres tuvieran una tramitación extensa en el Congreso Nacional, al igual que era preocupante decidir qué más hacer para lograr erradicar situaciones de violencia en el país. En consecuencia, celebró que este proyecto de ley no sólo declare el 19 de diciembre como Día contra el femicidio, sino que también proponga acciones concretas, para que, a temprana edad en los establecimientos de educación, de preferencia en escuelas mixtas de mujeres y hombres, y en las organizaciones sociales y de la sociedad civil éstas hagan suyo nuevos valores como el respeto y la no violencia en las relaciones de los seres humanos.

La Senadora señora Allende destacó la resiliencia de la invitada y de tantas familias que han sufrido la muerte de sus madres, hijas, nietos y nietas, lo que constituye un acicate para continuar analizando y perfeccionando las iniciativas legales sobre la materia.

La Senadora señora Aravena también hizo un reconocimiento a la labor desarrollada por la Coordinadora 19 de diciembre, demostrando que la sociedad civil muchas veces se adelanta a las políticas públicas. En ese sentido, recordó el caso de Yini Sandoval Reyes, cuya muerte en la ciudad de Temuco conmovió a la comunidad, porque también alcanzó a sus tres hijos y además porque luego de una serie de conjeturas y opiniones se admitió que ella y sus hijos fueron asesinados por su pareja.

Celebró la apertura, mediante el inciso segundo del artículo 2 del proyecto, a la inclusión de las escuelas y demás establecimientos educacionales y de las organizaciones civiles y sociales para aspirar a una sociedad equilibrada y respetuosa de la vida de las mujeres, niños y niñas.

La Senadora señora Muñoz hizo mención del proyecto de ley -de su autoría, correspondiente al Boletín N°9.105-18- sobre el seguimiento telemático de las medidas cautelares, ya que éstas en la actualidad son ineficientes, porque no existe un seguimiento de las mismas, pero si se recurre a la tecnología los resultados claramente van a ser mejores para las mujeres, de manera que -precisó- hará todos los esfuerzos para incorporar dicha materia en el proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En relación al proyecto que declara el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional contra el Femicidio, la Senadora señora Muñoz declaró que apunta a promover, a agitar un cambio cultural, teniendo en la memoria la fecha de la muerte de Javiera Neira Oportus, quien tenía seis años de edad, recién iniciando sus estudios básicos, lo que hace valorar aún más el inciso segundo del artículo 2 de la iniciativa en discusión que promueve la prevención y erradicación de toda violencia contra las mujeres por medio de actividades de reflexión en escuelas, universidades, organizaciones sociales y comunitarias.

#### **REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS, SEÑORA MARÍA SOLEDAD SANTANA**

La magistrada señora María Soledad Santana manifestó que concurría en representación de la Comisión de Derechos Humanos y Género de la Asociación Nacional de Magistrados, entidad gremial que representa a más de 1300 magistrados y magistradas de todo el país.

Inició su exposición preguntando ¿Por qué instaurar el Día 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional contra el Femicidio?, a lo que respondió de la siguiente manera:

Desde la visión de la Asociación Nacional de Magistrados, a través de la Comisión de Derechos Humanos y Género, nos parece relevante y significativo, patrocinar este proyecto de ley, que busca instaurar el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional contra el Femicidio, porque entendemos que se encuentra comprendida dentro de las responsabilidades internacionales que el Estado de Chile ha adquirido en el campo de los Derechos Humanos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 inciso segundo de nuestra carta constituyente, que sitúa los tratados sobre derechos humanos en un rango a lo menos constitucional.

En ese contexto, prosiguió, habiendo Chile ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), el Estado adquirió una serie de obligaciones entre las que se encuentran la de respetar los derechos de la mujeres que se

encuentren en el territorio nacional, la que clásicamente se ha entendido como una obligación de no hacer, abstenerse de violar los derechos humanos del colectivo protegido por dicho tratado; y de otra parte garantizar, obligación que impone la carga de efectuar acciones de promoción, prevención de vulneraciones, y adopción de medidas de sanción y reparación de las víctimas en su caso.

Puntualizó que ciertamente la violencia que sufren las mujeres es un problema de derechos humanos, como son el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, al pleno desarrollo de su plan de vida, y particularmente, al derecho a no ser discriminadas en razón de su género.

Asimismo, manifestó que siendo el Estado de Chile garante del ejercicio de esos derechos, es su deber adoptar acciones orientadas a la prevención y erradicación de las conductas que los vulneren. En este sentido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, en su artículo 5 dispone que los Estados tomarán las medidas apropiadas para “a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. Asimismo, la Convención de Belém do Pará establece en su artículo 7 la obligación de los Estados de “adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia” e “c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso”.

Luego, expresó que como Asociación Nacional de Magistrados creemos que una forma de lograr los objetivos que se proponen los tratados internacionales mencionados es la instauración del día nacional contra el femicidio, ya que permitirá sensibilizar a la ciudadanía en torno a esta problemática, contribuyendo a la desnormalización de la violencia contra de la Mujer, promoviendo su erradicación. Esta iniciativa permitirá llamar la atención sobre la gravedad de este tipo de delitos y fomentará la implementación de políticas públicas destinadas a promover un trato igualitario, educar en la erradicación de la violencia contra la mujer y visibilizar a las víctimas, entre otras.

Añadió que el femicidio comprende vulneraciones al derecho a la vida de las mujeres cuyo sustrato explicativo se encuentra en la discriminación hacia ellas, y en las relaciones sociales que suponen la supremacía de los hombres sobre las mujeres y que llega al nivel de subvalorar la vida por la condición de ser mujer y legitimar el sentido de posesión y control de los hombres.

Si bien el establecimiento del delito de femicidio en el año 2010 ha significado un aporte en el ámbito de garantía del derecho a la vida de las mujeres, comentó que abarca sólo los vínculos en que existe o ha existido una relación de pareja, pero no comprende situaciones donde la violencia se ejerce hacia una persona cercana a la mujer con el sólo fin de provocarle sufrimiento, como el caso de Javiera Neira, cuya memoria hoy nos convoca; incluso este delito debiera abarcar todos los casos de muerte

de mujeres en que el factor de vulnerabilidad sea el hecho de ser mujer, unido muchas veces a otras categorías sospechosas, como el ser lesbiana o mujer trans.

Subrayó que la violencia contra las mujeres es un desafío social que nos emplaza a todos y a todas, y como jueces y juezas no podemos restarnos a ello. Al contrario, tenemos que coadyuvar desde el ejercicio de nuestra labor, a la prevención y protección de las mujeres que sufren violencia de género. Ello responde al compromiso adquirido por el Estado de Chile, a través de sus organismos, por los compromisos internacionales adquiridos.

Durante el 2019 un total de 45 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas en Chile. La cifra de 2019 corresponde a tres casos más que el año anterior cuando se registraron 42 víctimas, de acuerdo con los datos oficiales difundidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Hace pocos días se produjo un nuevo femicidio en la ciudad de Valdivia. Por lo anterior, resulta urgente adoptar medidas eficaces para la prevención de este tipo de delitos, mediante la sensibilización de la ciudadanía; difundiendo información destinada a luchar contra los estereotipos culturales asociados a la violencia, impulsando relaciones más equitativas entre mujeres y hombres; y difundiendo entre la población la magnitud y las consecuencias dañinas de la violencia contra la mujer.

Lo que se pretende a través de este proyecto de ley es visibilizar el femicidio como un delito pluriofensivo, de mayor lesividad, que requiere un tratamiento diferenciado y atención especializada, por cuanto no sólo atenta en contra del derecho a la vida de las mujeres víctimas, sino que además atenta contra el derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la integridad física y psicológica, derecho a la dignidad, derecho a la libertad, derecho a la seguridad, derecho a una vida libre de violencia, etc.

Instaurar el Día Nacional contra el Femicidio ciertamente es una medida que junto a otras iniciativas colabora en construir una sociedad sin estereotipos y roles de género, erradicando el predominio de lo masculino por sobre lo femenino. Muchas veces las leyes cumplen un papel de instrumento de dinamización del cambio social, que es lo que se necesita para la igualdad sustancial y material, y una función promocional de la justicia y del bienestar de los y las ciudadanas.

Seguidamente expresó que destacamos la importante labor que han tenido las organizaciones de la sociedad civil, y en este caso la Coordinadora 19 de Diciembre, para visibilizar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Finalmente, la magistrada señora María Soledad Santana dejó constancia expresa que como juezas y jueces cumplimos un rol sumamente relevante respecto de las obligaciones del estado de Chile en materia de derechos humanos de las mujeres, debemos no sólo proteger sus derechos cuando han sido vulnerados o conculcados actuando siempre bajo una perspectiva de género sino también contribuyendo a la labor de prevención desde los estrados a fin de informar a las mujeres respecto de sus derechos y posibilidad de requerir protección ante situaciones de riesgo que les afecte, asegurando que la información llegue oportunamente.

La Senadora señora Muñoz agradeció la presentación de la magistrada señora María Soledad Santana respecto de la iniciativa en informe y dada su experiencia en materia de derechos humanos y otras áreas del quehacer jurídico le consultó respecto del proyecto de ley conocido popularmente como Ley Gabriela, que amplía el concepto de femicidio a los casos en que ocurre fuera de una relación afectiva -femicidio por causa de género- y el femicidio íntimo que incorpora la relación de pareja con el autor del delito habiendo existido o no convivencia.

La Senadora señora Muñoz explicó que dicha iniciativa fue despachada por la Comisión Especial y que se encuentra pendiente ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, instancia donde se ha planteado que definir el femicidio como el asesinato de una mujer por un hombre y el establecer penas mayores para el femicida versus el homicidio de un hombre cometido por una mujer son inconstitucionales.

La magistrada señora María Soledad Santana opinó que abogar por esta diferenciación no conlleva una inconstitucionalidad, porque claramente lo que se pretende es visibilizar que las mujeres desde siempre han estado relegadas y en una situación de discriminación, donde la mayoría constituyen un grupo vulnerable afectados por el flagelo de la violencia de los hombres, situación que nadie la podría negar.

En consecuencia, dado dicho diagnóstico, indicó que el Estado muchas veces tiene que acudir a ese tipo de acciones para demostrar que no se aceptará ningún tipo de violencia contra las mujeres, por lo que no cabe visualizar desde la inconstitucionalidad una normativa que reconoce la existencia del sistema patriarcal que negativamente construye los estereotipos de género y reproduce situaciones de discriminación, esto es, una situación de desigualdad que, medidas como la contenida en el proyecto de Ley Gabriela, postulan cambiarlas por la igualdad sustancial y material y sancionar al que atenta contra dichos principios.

**- Puesto en votación en general y en particular el proyecto, fue aprobado por la unanimidad de las integrantes presentes de la Comisión Especial, Senadoras señoras Allende, Aravena, Muñoz y Provoste, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.**

-----

## TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género propone aprobar el proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados:

### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto conmemorar los días 19 de diciembre de cada año el Día Nacional Contra el Femicidio, con la finalidad de visibilizar este delito como la forma más extrema de violencia contra las mujeres, y de dignificar la memoria de quienes han sido víctimas de femicidio, reconociendo a su vez el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Artículo 2.- Declárase el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio.

Los establecimientos educacionales, las organizaciones sociales y de la sociedad civil podrán realizar actos y/o actividades conmemorativas en esta fecha, contribuyendo especialmente a prevenir y erradicar toda violencia contra las mujeres y como una forma de reparación digna para quienes han sido víctimas de femicidio.”.

-----

Acordado en sesión celebrada el día 8 de enero de 2020, con asistencia de la Senadora señora Adriana Muñoz D’Albora (Presidenta) y de las Senadoras señoras Isabel Allende Bussi, Carmen Gloria Aravena Acuña y Yasna Provoste Campillay.

Sala de la Comisión, a 10 de enero de 2019.

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR  
Secretaria Abogada de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

---

**PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONOCER INICIATIVAS Y TRAMITAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS CON LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, recaído en el proyecto de ley que declara el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio,  
BOLETÍN Nº12.344-34.**

**I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Declarar el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio, visibilizando de esta manera el delito de femicidio como la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

Asimismo, se dignifica la memoria de aquellas mujeres que han sido víctimas de femicidio, se reconoce el aporte del movimiento feminista en la erradicación de la violencia contra las mujeres y se promueve su prevención desde el ámbito educativo y de las organizaciones sociales.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de las integrantes presentes de la Comisión Especial, Senadoras señoras Allende, Aravena, Muñoz y Provoste.

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de las Diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado, Daniella Cicardini Milla, Maya Fernández Allende, Marcela Hernando Pérez, Carolina Marzán Pinto, Claudia Mix Jiménez, Ximena Ossandón Irrarázabal, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Gael Yeomans Araya y del Diputado señor Pablo Vidal Rojas.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 111 votos a favor.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 1 de octubre de 2019.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular, de conformidad a la autorización de la Sala en sesión de 17 de diciembre de 2019.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** La Constitución Política de la República, especialmente el numeral 5) de su artículo 63.

---

Valparaíso, 10 de enero de 2020.

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR  
Secretaria abogada de la Comisión

Mauricio Fuentes Díaz  
Abogado ayudante